



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el expediente del recurso **SUP-REP-356/2024**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-521/2024**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-521/2024**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-521/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer de la controversia.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Sala Regional Xalapa, para que resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al órgano de justicia precisado, previa copia certificada que de ellas obre en el expediente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-REP-356/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-REP-356/2024

ÚNICO. Se revoca el acuerdo controvertido, para los efectos indicado en esta sentencia.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, con la precisión que en el **SUP-REP-356/2024**, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso emitió un voto concurrente.

A las diecinueve horas con veinte minutos del dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica

Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 25/04/2024 12:25:26 p. m.

Hash: vtUUDcu3s7hg2BunSwV20bng77I=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 25/04/2024 03:16:44 p. m.

Hash: jtfCa3+WLyf03gAJxa7VhVfh4dg=

